



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

380

77

BUENOS AIRES,

06 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0035296/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de agosto de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de movimiento de suelo, infraestructura de nexos y obras complementarias especiales para NOVENTA Y SIETE (97) viviendas en las Localidades de DOLAVON, GAIMAN y RÍO MAYO de la Provincia DEL CHUBUT, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución

MPPIyS CUDAP PROY SUI
2694
D.G.D.y.M.E.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

78

3 8 0

Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que con fecha 30 de diciembre de 2014 se celebró la Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, mediante la cual se modifica el Anexo II del Convenio Particular mencionado.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

MPPiys CUDAP PROY SU1
2694
D.G.D.y.M.E.

NM



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

380

79

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 5 de agosto de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y

MPF/PYS CUBAP/PROY/SB1
2694
DGDyME

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'N.M.' and 'P.M.'.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 0

80

Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de movimiento de suelo, infraestructura de nexo y obras complementarias especiales para NOVENTA Y SIETE (97) viviendas en las Localidades de DOLAVON, GAIMAN y RÍO MAYO de la Provincia DEL CHUBUT, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°.- Ratificase la Addenda al Convenio Particular celebrada el 30 de diciembre de 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, la cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO II.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en la Addenda, citada en el Artículo 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.565.893,99).

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

MPPyS CUDAP PROJ 501
2694
DE y ME

Handwritten signatures and initials, including "N.M." and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

81

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **380**

*Handwritten initials and a vertical line.*

*Large handwritten signature.*  
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPP/PS CIUDAD PRCY SPH
2694
D.G.D.M.E.

*Handwritten signature and a circle.*

# ANEXO I

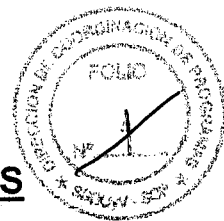
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## 3 8 0 CONVENIO PARTICULAR

### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

#### "TECHO DIGNO"

#### MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS



82

05 ABO 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año ..... entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Chubut (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Presidente Arq. Ricardo TROVANT, con domicilio legal en la calle Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

S.S.D.U.V.  
ACU. N° 1072

IMPRESO  
CIUDAD PROY. SB-  
7694  
D.G.D.y.M.E.

# ANEXO I

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

380



83

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras: " Movimiento de suelo, infraestructura de nexos y obras complementarias

especiales para 97 viviendas " detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002. A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de junio de 2014.-----

**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

14

S.S.D.U.V.  
Nº 1072  
ACU

MFFPys  
CUDAP PROY S01  
2699  
D.G.D.y.M.E.

# ANEXO I

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## 380



**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99922214-1) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 288542600100-79 de la Sucursal Rawson la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.-----

84

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1072

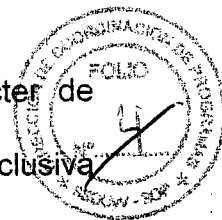
MAPA P.Y.S. CIUDAD PROY. S01
2694
D.G.D.y.M.E.



# ANEXO I

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## 380



aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

85

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del PRIMER DESEMBOLSO del aporte correspondiente a la NACIÓN en la cuenta bancaria de "EL INSTITUTO".-----

**SEPTIMA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN,

14

S.S.D.U.V.  
ACU. N° 1072

MPF y S  
CIUDAD PROY SU1  
2694  
D.G.D. y M.E.

# ANEXO I

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## 380



de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta

Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse

14

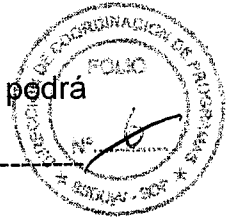
S.S.D.U.y.V.  
N° 1072  
ACU

MPF Eys  
CUDAP PROY 501  
2699  
D.G.D. M.E.

# ANEXO I

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## 380



registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" pedirá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

**DECIMA:** "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios, en caso de corresponder. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.

87

**DECIMA PRIMERA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

**DECIMA SEGUNDA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

**DECIMA TERCERA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

**DECIMA CUARTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN,

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1079

MPF/lys CIUDAD PROY. S01
2694
D.G.D.y.M.E.

# ANEXO I

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## 380



en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

88

**DECIMA QUINTA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

**DECIMA SEXTA** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

**DECIMA SEPTIMA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

14

S.S.D.U.y.V.	Nº	1072
ACU		

MEFYS	CUDAP PROJ 501
7694	
D.G.D.y.M.E.	

*[Handwritten signature]*

Arq. Ricardo Alberto Trovati  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

*[Handwritten signature]*

Arq. GERMAN A. NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA

ACU N° 1072

14

	\$	895,324.94
	\$	895,324.94

PROVINCIA: CHUBUT  
 MUNICIPIO: DOLAVON  
 LOCALIDAD: DOLAVON  
 DENOMINACION OBRA: Mov. De suelos, muros de contencion, nexo red electrica, cámara séptica.  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 25  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Ejido 11, Ctr. 1 Sector 4 Mza 63 Pa. 3 a 17, Mza 64 Pa 1 a 5 y 16 a 20  
 PLAZO DE OBRA: 360 dias  
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

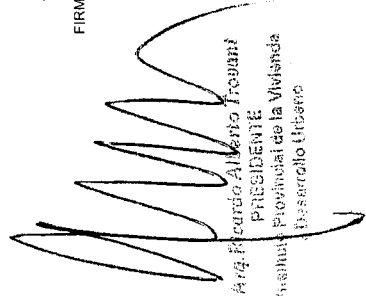
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

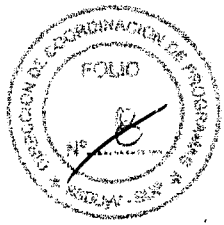
Descripcion	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Limpieza de terreno	5.31	\$ 47,521.33	5.31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movimiento de suelos	59.17	\$ 529,773.27	59.17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cercos de obra	4.48	\$ 40,091.40	4.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obrador, oficina p/ inspeccion, cantel de obra	2.60	\$ 23,294.04	2.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nexo red agua	3.64	\$ 32,575.29	-	-	-	-	-	3.64	-	-	-	-	-	-
Nexo red de gas	2.38	\$ 21,311.24	-	-	-	0.95	0.95	0.48	4.66	4.66	-	-	-	-
Nexo energia electrica	9.32	\$ 83,430.22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.15	1.15
Forestación	2.30	\$ 20,633.16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.62	2.62
Equipamiento en veredas	5.25	\$ 46,987.13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Camara septica	5.95	\$ 49,707.86	-	-	-	-	1.67	1.67	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100.00</b>	<b>895,324.94</b>	<b>71.56</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0.95</b>	<b>2.62</b>	<b>5.78</b>	<b>6.88</b>	<b>4.66</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.78</b>	<b>3.78</b>
% por MES		%												
% ACUMULADO		%	71.56	71.56	71.56	72.51	75.13	80.91	87.79	92.45	92.45	92.45	96.22	100.00
\$ por MES		\$	\$ 640,680.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,524.50	\$ 23,436.85	\$ 51,749.90	\$ 61,598.24	\$ 41,715.11	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 33,810.15	\$ 33,810.15
\$ ACUMULADO		\$	\$ 640,680.04	\$ 640,680.04	\$ 640,680.04	\$ 649,204.54	\$ 672,641.39	\$ 724,391.29	\$ 785,989.53	\$ 827,704.64	\$ 827,704.64	\$ 827,704.64	\$ 861,514.79	\$ 895,324.94

380

ANEXO I

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

  
 Ricardo Alberto Trepani  
 PRESIDENTE  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 Desarrollo Urbano



89

S.S.D.U.V.V. 1072 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE HECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: CHUBUT  
 MUNICIPIO: DOLAVON  
 LOCALIDAD: DOLAVON  
 DENOMINACION OBRA: Movimiento de suelos  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 25  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): E/Ido 11, Ctrc. 1 Sector 4 Mza. 74 Parc. 1 a 25  
 PLAZO DE OBRA: 360 dias  
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

MONTOS	
\$	780,404.21
\$	780,404.21

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

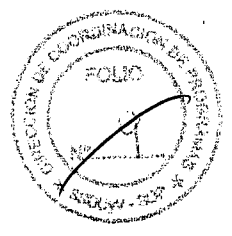
Descripcion	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Cerco de obra, obrador, cartel, limp. terreno	59.88	\$ 467,312.09	35.93	23.95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movimiento de suelos	25.03	\$ 195,311.64	25.03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Forestacion	8.89	\$ 69,397.98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.45
Contenedor de residuos domiciliarios	6.20	\$ 48,382.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.10
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100.00</b>	<b>780,404.21</b>												
% por MES		%	60.96	23.95	-	-	-	-	-	-	-	-	7.55	7.55
% ACUMULADO		%	60.96	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	92.45	100.00
\$ por MES		\$	\$ 475,698.89	\$ 186,924.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 58,890.24	\$ 58,890.24
\$ ACUMULADO		\$	\$ 475,698.89	\$ 662,623.73	\$ 662,623.73	\$ 662,623.73	\$ 662,623.73	\$ 662,623.73	\$ 662,623.73	\$ 662,623.73	\$ 662,623.73	\$ 662,623.73	\$ 721,513.97	\$ 780,404.21

380

ANEXO I

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

*[Handwritten Signature]*  
 INSTITUTO FEDERAL DE VIVIENDAS  
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



90

ACU N° 1072	822,953.10
	\$
	\$
	822,953.10

MPFYS  
CUADRO PROY 501

2694

D.G.D. E

PROVINCIA: CHUBUT  
 MUNICIPIO: GAIMAN  
 LOCALIDAD: GAIMAN  
 DENOMINACION OBRA: Mov. De suelos, Nexo red electrica, Camara septica  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 11  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Ejido 17, Circ. 1 Sector 3 Mzo. 45  
 PLAZO DE OBRA: 300 dias

MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripcion	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES																		
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10									
Limpieza de terreno	4.86	\$ 39,991.31	4.86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Movim. De suelo en patios y rellenos	14.48	\$ 119,147.34	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	
Movim. De suelo bajo platea	12.58	\$ 103,556.11	6.29	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	
Cerco de obra	3.45	\$ 28,421.22	2.24	1.21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Operador, oficina pl/ inspeccion, cartel de obra	5.74	\$ 47,250.89	2.87	2.87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.76	
Nexo red electrica	39.53	\$ 325,310.89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.07	
Forestacion	2.14	\$ 17,589.02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.88	
Equipamiento en veredas	1.68	\$ 13,817.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.61	
Camara septica	3.07	\$ 25,234.28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.24	
Pozo absorbente	12.47	\$ 102,634.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.61	
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100.00</b>	<b>\$ 822,953.10</b>	<b>19.89</b>	<b>10.84</b>	<b>6.77</b>	<b>3.62</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>	<b>0.61</b>
% por MES																					
% ACUMULADO			19.89	30.73	37.50	41.12	41.73	42.65	43.57	44.50	45.42	46.34	47.26	48.18	49.10	50.02	50.94	51.86	52.78	53.70	54.62
\$ por MES			\$ 163,655.44	\$ 89,248.73	\$ 55,675.86	\$ 29,786.84	\$ 5,046.86	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28
\$ ACUMULADO			\$ 163,655.44	\$ 252,904.17	\$ 308,580.03	\$ 338,366.87	\$ 343,413.73	\$ 350,984.01	\$ 358,554.29	\$ 366,124.57	\$ 373,694.85	\$ 381,265.13	\$ 388,835.41	\$ 396,405.69	\$ 403,975.97	\$ 411,546.25	\$ 419,116.53	\$ 426,686.81	\$ 434,257.09	\$ 441,827.37	\$ 449,397.65

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

*[Firma]*  
 Sr. Ricardo Alberto Tronchetti  
 PRESIDENTE  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano



91

ACU	Nº 1072	14	MONTOS
			\$ 556,201.37
			\$ 556,201.37

PROVINCIA: CHUBUT  
 MUNICIPIO: GAIMAN  
 LOCALIDAD: GAIMAN  
 DENOMINACION OBRA: Mov. De suelos, Nexo red agua, Nexo red gas, Camara Septica

D.G.D. 2694  
 M.P.F.S.  
 CUDAP PROJ 501

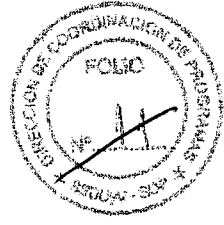
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 11  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Ejido 17, Circ. 1 Sector 3 Mzo. 45  
 PLAZO DE OBRA: 300 días  
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripcion	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Limpieza de terreno	7.19	\$ 39,991.31	7.19	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movim. De suelo en patios y rellenos	21.48	\$ 119,498.80	5.37	5.37	5.37	5.37	-	-	-	-	-	-
Movim. De suelo bajo platea	20.81	\$ 115,739.18	10.40	5.20	5.20	-	-	-	-	-	-	-
Cerco de obra	5.11	\$ 28,421.22	3.32	1.79	-	-	-	-	-	-	-	-
Obrador, oficina p/ inspeccion, cartel de obra	8.50	\$ 47,250.89	4.25	4.25	-	-	-	-	-	-	2.24	2.24
Nexo red agua	4.48	\$ 24,909.49	-	-	-	-	-	-	-	-	1.58	3.80
Nexo red de gas	3.80	\$ 21,115.14	-	-	-	-	-	-	-	-	1.58	1.58
Forestación	3.16	\$ 17,589.02	-	-	-	-	-	-	-	-	2.48	2.48
Equipamiento en veredas	2.48	\$ 13,817.48	-	-	-	-	-	-	-	-	0.91	0.91
Camara septica	4.54	\$ 25,234.28	-	-	-	-	-	0.91	1.36	1.36	0.91	9.23
Pozo absorbente	18.45	\$ 102,634.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100.00</b>	<b>\$ 556,201.37</b>	<b>30.53</b>	<b>16.61</b>	<b>10.57</b>	<b>5.37</b>	<b>-</b>	<b>0.91</b>	<b>1.36</b>	<b>1.36</b>	<b>13.95</b>	<b>19.33</b>
% por MES		%										
% ACUMULADO		%	30.53	47.14	57.72	63.09	63.09	64.00	65.36	66.72	80.67	100.00
\$ por MES		\$	\$ 169,834.84	\$ 92,382.37	\$ 58,809.50	\$ 29,874.70	\$ 0.00	\$ 5,048.86	\$ 7,570.28	\$ 7,570.28	\$ 77,613.39	\$ 107,489.15
\$ ACUMULADO		\$	\$ 169,834.84	\$ 262,217.21	\$ 321,026.71	\$ 350,901.41	\$ 350,901.41	\$ 355,948.27	\$ 363,518.55	\$ 371,088.83	\$ 448,702.22	\$ 556,201.37

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

*[Firma]*  
 Ing. Ricardo Alberto Tronchi  
 PRESIDENTE  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Espectro Urbano



26



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA

14

ACU N° 1072

MONTO	1,704,754.33
\$	1,704,754.33

PROVINCIA: CHUBUT  
 MUNICIPIO: RIO MAYO  
 LOCALIDAD: RIO MAYO  
 DENOMINACION OBRA: MOVIMIENTO DE SUELOS, NEXO RED DE AGUA, NEXO RED ELECTRICA, NEXO RED DE GAS, NEXO RED DE CLOACA  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 25  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Ejido 05-Circ 1-Sector 2-Mza 80 y 81  
 PLAZO DE OBRA: 360 dias  
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

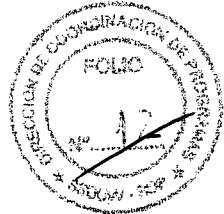
Descripcion	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Areas preliminares	59.78	\$ 1,019,181.80	59.78	0.49	0.49	0.49	0.49	-	-	-	-	-	-	-
Red de agua	1.94	\$ 33,103.30	-	2.84	2.84	2.84	2.84	-	-	-	-	-	-	-
Red electrica MT	11.37	\$ 193,868.14	-	1.52	1.52	1.52	1.52	-	-	-	-	-	-	-
Subestacion Transformadora 100kva	6.10	\$ 103,909.52	-	0.66	0.66	0.66	0.66	-	-	-	-	-	-	-
Red de gas	3.31	\$ 56,411.83	-	2.54	2.54	2.54	2.54	-	-	-	-	-	-	-
Red de cloacas	10.18	\$ 173,515.15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.35	0.70	0.35
Forestacion	1.39	\$ 23,752.01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.48	2.96	1.48
Contenedor de residuos domesticos	5.93	\$ 101,012.58	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100.00</b>	<b>1,704,754.33</b>												
% por MES		%	59.78	7.40	8.06	9.05	8.39	-	-	-	-	1.83	3.66	1.83
% ACUMULADO		%	59.78	67.18	75.24	84.29	92.68	92.68	92.68	92.68	92.68	94.51	98.17	100.00
\$ por MES		\$	1,019,181.80	126,099.03	137,381.39	154,304.93	143,022.58	1,579,989.73	1,579,989.73	1,579,989.73	1,579,989.73	1,611,180.88	1,673,563.18	1,704,754.33
\$ ACUMULADO		\$	1,019,181.80	1,145,280.83	1,282,662.22	1,436,967.15	1,579,989.73	1,579,989.73	1,579,989.73	1,579,989.73	1,579,989.73	1,611,180.88	1,673,563.18	1,704,754.33

380

ANEXO I

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

*[Firma]*  
 Sr. P. Carlos Roberto Tronera  
 PRESIDENTE  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano



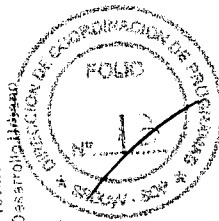
93

N°	Mes base de precios	Denominación de la Obra	Localidad	Ubicación exacta	Código de localidad (INDEC)	Coordenadas Geocéntricas	Línea de Acción	Aportes	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	jun-14	Mov. De suelos, conexión de red de agua, nuevo red eléctrica, nuevo red de gas.	Dolavon	Ejido 11, Circ. 1 Sector 4 Mza 63 Pa. 3 a 17, Mza 64 Pa 1 a 3 y 16 a 20	26042020	-43 3098° -65 7199°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	397202.28 43477.76 640680.04	0 0 0.00	0 0 0.00	7946.01 578.49 8,524.50	21846.38 1590.47 23,436.85	48238.05 3511.85 51,749.90
2	jun-14	Movimiento de suelos	Dolavon	Ejido 11, Circ. 1 Sector 4 Mza 74 Parc. 1 a 25	26042020	-43 3091° -65 723°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	374598.71 101100.18 475698.89	147197.75 39277.09 186924.84	0 0 0.00	0 0 0.00	0 0 0.00	0 0 0.00
3	jun-14	Mov. De suelos, Nuevo red gas, Nuevo red eléctrica, Cámara séptica	Gaiman	Ejido 17, Circ. 1 Sector 3 Mza 45	26042030	-43 3001° -65 4926°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	106102.83 63733.01 169834.84	57715.08 34667.29 92482.37	36740.72 22068.78 58809.50	18663.96 11210.74 29874.70	0 0 0.00	0 0 0.00
4	jun-14	Mov. De suelos, Nuevo red eléctrica, Cámara séptica	Gaiman	Ejido 17, Circ. 1 Sector 3 Mza 45	26042030	-43 3003° -65 4929°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	90377.12 73278.32 163655.44	49386.74 39361.99 89248.73	30746.45 24929.41 55675.86	16449.49 13337.35 29786.84	0 0 0.00	0 0 0.00
5	jun-14	Mov. De suelos, nuevo red de agua, nuevo red eléctrica, nuevo red de gas y nuevo red de cloaca	Río Mayo	Ejido 05-Circ. 1-Sector 2-Mza 80 y 81	2604070	-43 69012778-70.2667803	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0.00 1,019,181.80 1,019,181.80	0.00 126,099.03 136,099.03	0.00 137,381.39 137,381.39	154,304.93 154,304.93 154,304.93	143,022.38 143,022.38 143,022.38	0.00 0.00 0.00
<b>TOTALES</b>								Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA TOTAL	1,390,770.07 240,455.40 2,631,225.47	49,654.97 251,866.75 301,521.72	222,980.97 144,613.05 367,594.02	166,654.43 21,846.38 188,500.81	166,654.43 21,846.38 188,500.81	618,136.62 7,665.51 625,802.13

ANEXO I

*[Handwritten Signature]*

Dr. Ricardo Alberto Acuña  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano



94

S.S.D.U.V.V. N° 1072

MPFES  
CUDAP PROY 501

2494  
RGDOME

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE PAGOS - ANEXO II

PROVINCIA: CHUBUT

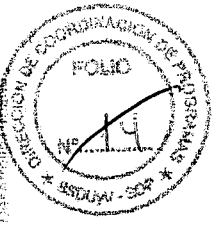
N°	Mes base de pagos	Denominación de la Obra	Localidad	Ubicación exacta	Código de Inicial (INDEC)	Coordenadas Geográficas	Línea de Acción	Aportes	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MONTO TOTAL
1	jun-14	Mov. De agua, mano de conexión, mano red de agua, mano red drenajes, mano red de gas.	Dobson	Ejido 11, Circ. 1 Sector 4 Mzo 63 Pa. 3 a 17, Mzo 64 Pa 1 a 5 y 16 a 20	26042020	-43 3098° -65 7199°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	57418,07 4180,17 61598,24	38884,24 2830,87 41715,11	0 0 0,00	0 0 0,00	31515,73 2294,42 33810,15	31515,73 2294,42 33810,15	814266,19 60728,15 895324,04
2	jun-14	Alcance de agua	Dobson	Ejido 11, Circ. 1 Sector 4 Mzo 74 Parc. 1 a 25	26042020	-43 3091° -65 7231°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	4729,17 0 0,00	4729,47 0 0,00	0 0 0,00	0 0 0,00	12515,93 58890,24	12515,93 58890,24	163359,13 786104,31 347481,95
3	jun-14	Mov. De agua, Mano red agua, Mano red gas, Camara Sifonica	Gatiman	Ejido 17, Circ. 1 Sector 3 Mzo 45	26042030	-43 3001° -65 1926°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	4180,61 3189,67 7370,28	4180,61 3189,67 7370,28	125808,10 104605,99 227814,09	130651,60 105913,12 236524,72	0 0 0,00	0 0 0,00	368483,30 451167,80 819651,10
4	jun-14	Mov. De agua, Mano red electrica, Camara sifonica	Gatiman	Ejido 17, Circ. 1 Sector 3 Mzo 45	26042030	-43 3001° -65 1929°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	62382,30 62382,30 77890,04	62382,30 62382,30 77890,04	1704754,33 1704754,33 3251661,32
5	jun-14	Mov. De agua, mano red de agua, mano red electrica, mano red de gas y mano red de obras	Río Mayo	Ejido 05-Circ. 1-Sector 2-Mzo 80 y 81	26084070	-45 6901278° -70 2667805°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA TOTAL	66328,15 104110,65 76738,8	47791,32 9461,35 56855,67	174296,38 131131,10 305427,48	177464,26 177464,26 373275,02	77890,04 77192,65 155082,69	77890,04 46001,50 123891,54	3251661,32 2508576,63 4759637,95

380

ANEXO I

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

*[Firma]*  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Desarrollo Urbano



95



06

# REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.V. 14  
ACU N° 1019

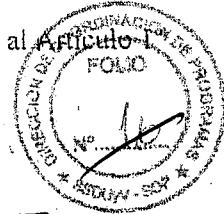
MFFPyS
CIUDAD PROY S01
2694
D.G.D.y.M.E.

Handwritten scribbles and lines at the bottom left of the page.

# ANEXO I

380

Anexo al Artículo 1



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
  - c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
  - d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
  - e) El plazo de obra estipulado;
  - f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
  - g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
  - h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
  - i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

14

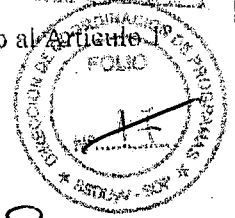
S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1072

MFFPyS CUDAP PROY S01
7699
D.G.D.y.M.E

ANEXO I

ANEXO III

Anexo al Artículo 1



387  
380

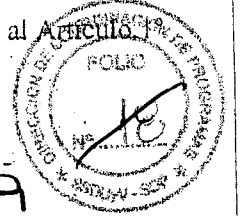
98

- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
  - 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
  - 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V.  
ACU. N° 1072 14

MFFPYS	FIPYS
CUDAP PRÓY SOB	PRON. SOB
2494	71
D.G.D.y.M.E.	

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



380

**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

14

S.S.D.U.V. ACU N° 1072

MPFIPYS
LOCAP - PROC - 001
MPFIPYS
CUDAP PROT SH
2699
D.G.D.y.M.E.

# ANEXO I

Anexo al Acuerdo



380

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.Y.V.  
ACU N° 1072  
14

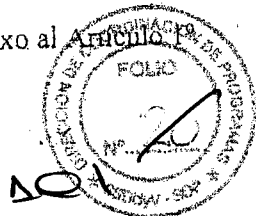
MPPFPys  
CUDAP PROY 501

MPPFPys  
CUDAP PROY 501  
2694  
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



380



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 1072

MPPiPyS  
CUDAP - PROY - SDI

MPPiPyS  
CUDAP PROY SDI

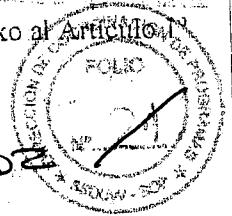
2694

2071

D.G.D.y.M.E.

# ANEXO I

Anexo al Artículo



380

**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1072

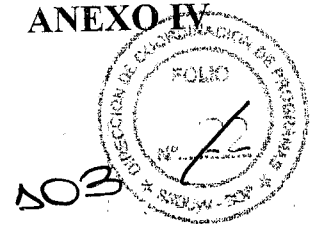
*[Handwritten scribbles and lines]*

*[Signature]*  
Arg. Ricardo Alberto Trouant  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MPPiPyS  
CUIDAP PROY S01  
2694  
D.G.D.y.M.E.

MPPiPyS  
CUIDAP - PROY S01  
1271

380



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA**  
**LOS PROGRAMAS FEDERALES**

**1 Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

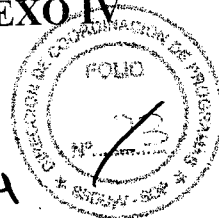
a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

**2.1.1** Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

14

S.S.D.U.y.V.	N° 1072
ACU	

MPFIYS CUDAP PROY SJ1
2699
D.G.D. E.



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

### 2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

### 2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

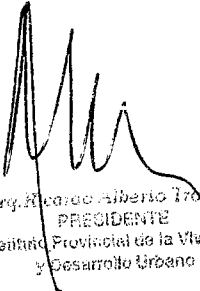
Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

14

N° 1072

ACU

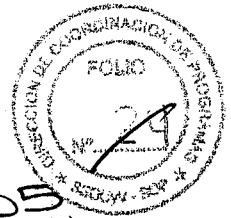
MPF y S	
CUDAP PROY S01	
2694	
D.G.D.y.M.E.	

  
 Arg. Ricardo Alberto Trovati  
 PRESIDENTE  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano

# ANEXO I

380

ANEXO IV



PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 INSTITUTO: \_\_\_\_\_

OBRA Nº \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD / DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
 CONTRATISTA: \_\_\_\_\_  
 Nº DE CUIL/UIT: \_\_\_\_\_  
 FECHA ACTA INICIO: \_\_\_\_\_  
 PLAZO DE OBRA: \_\_\_\_\_

Monto Contrato: \$.....  
 APOORTE PROGRAMA: \$.....  
 APOORTE INSTITUTO: \$.....  
 SISTEMA DE CONTRATACION: \_\_\_\_\_  
 MES/AÑO BÁSICO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE MEDICION: \_\_\_\_\_

**Detalle de Importes**

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
<b>Importe Bruto Certificado</b>	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
<b>Monto a pagar en el presente Certificado</b>	\$.....	\$.....	\$.....
Importe a cargo del Programa			\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO			\$.....

**Detalle Avance Fisico**

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Fisico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Fisico Infraest.	%.....	%.....	%.....
<b>Porcentaje Total Fisico</b>	%.....	%.....	%.....

**Detalle Avance Financiero Programa**

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
<b>Total Bruto</b>	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

MPEYS  
 CIUDAD PROY 501  
 2694  
 D.G.D.y.M.E.

*Art. Ricardo Alberto Treuani*  
 PRESIDENTE  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano

ACU N° 1072

M.P.F.I.P.S.  
CUDAP PROY 501  
2694  
D.G.D.y.M.

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS y/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuenta No

Mgs:

No de CUIL/CUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

Avance Acumulado

Avance Acumulado

N° de Proyecto orden de N°	Localidad	Nombre de la Obra de Vivienda	Cantidad de Vivienda	Cert. N°	Avance Mensual Financiero		Físico Acumulado %		Avance Acumulado		Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones
					Previsto Monto	Certificado Monto	Previsto Monto	Certificado Monto	Acum. Monto	Financiero Certificado Monto				
					%	%	%	%	%	%				

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad  
del Instituto/ Municipio o Ente

*[Firma]*  
Dir. Ricardo Alberto Tronzi  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

380

ANEXO I



406

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 y 267/2008

Programa:  
 Obra:  
 Fecha de Inicio  
 Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:  
 NUMERO DE CUIT  
 N° DE CUENTA Y BANCO:

MFFyS  
 CUDAP PROYS01  
 2694  
 D.G.D.y.M.E.

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR  
 DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACIÓN:  
 MONTO DE CONVENIO (C/Nación)  
 MONTO DE CONTRATO(c/Empresa)

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cert N° / Transferencia de fondos/Cpra de Mat./ etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		Datos del Pago				Balance Transferido - Pagado	OBSERVACIONES
		Monto (\$)	* Fecha	EMPRESA	N° CUIT/CUIT (EMPRESA)	FACTURA	RECIBO N°		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>		<b>\$ 0,00</b>							
<b>TOTAL RENDIDO</b>								<b>\$ 0,00</b>	

**TRANSPORTE (DIFERENCIA ENTRE MONTO TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO)**

\* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

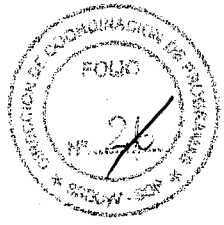
- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

**LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**

**Firma Funcionario Responsable c/ delegación \*\***

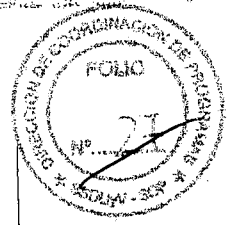
\*\*EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

*[Firma]*  
 Sr. [Nombre] [Cargo]  
 Presidente  
 Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano



FOR

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO



RAWSON, 8 FEB 2013

**VISTO:**

Lo prescripto en el artículo 155° - inciso 3 de la Constitución Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que en tal sentido se propone designar al señor Ricardo Alberto TROVANT, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente acto, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al señor Ricardo Alberto TROVANT (M.I. Nº 12.736.574 - Clase 1957).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. JAVIER H. A. TOURINAN  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Dr. MARTIN BUZZI  
GOBERNADOR

Ricardo Alberto Trovant  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

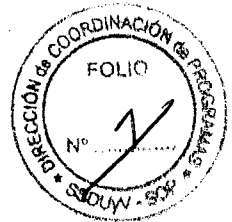
DECRETO Nº 134

408

ACU Nº  
14

MPFyS  
CUDAP PROY S01  
2694  
D.G.D.y.M.E.





ADDENDA AL CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

109

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ~~30~~ <sup>30</sup> días del mes de ~~Diciembre~~ del año 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la Calle Esmeralda N° 255, Piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de CHUBUT (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Presidente Arq. Ricardo Alberto TROVANT, con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 297 de la Ciudad de Rawson, Provincia de CHUBUT, en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADDENDA en la forma y condiciones que a continuación se detallan:

15

S.S.D.U.Y.V.  
ACU N° 0247

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de agosto del año 2014, "LAS PARTES" han suscripto el CONVENIO PARTICULAR ACU SSDUyV N° 1072/2014, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUTURA Y COMPLEMENTARIAS para la ejecución de " Movimiento de suelo, infraestructura de nexos y obras complementarias especiales para 97 viviendas" en la Provincia del Chubut.-----

MFFPyS  
UDAP PROY S01  
2694  
D.G.D.y.M.E.

Que de acuerdo a la nota presentada por "EL INSTITUTO" de fecha 10 de Diciembre de 2014, en referencia a la obra "Movimiento de suelos, nexos red de agua, nexos red eléctrica, nexos red de gas y nexos red cloacal" en la localidad de Río Mayo, se ha omitido consignar el Aporte Nación en el Cronograma de Desembolsos, por tal motivo es necesario modificar el mismo-----

# ANEXO II

## 380



Que el Cronograma de Desembolsos que se rectifica, se adjunta como Anexo II formando parte integrante de la presente ADDENDA.-----

En virtud de lo expuesto LAS PARTES acuerdan:

NO

**Cláusula Primera:** Sustitúyase el ANEXO II del Convenio Particular (ACU SSDUyV N° 1072/2014), por el Cronograma de Desembolsos que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Addenda. -----

Previa lectura de las partes se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.-----

15

S.S.D.U.Y.V.  
ACU N° 0247

MPFByS  
UDAP PROY S01  
2694  
D.G.D.yM.E.

S.S.D.U.y.v.  
N° 0247

699  
G.D.y.M.  
M.P.F.I.Y.S.  
A.P.P.R.O.Y.  
PROGRAMA DE MEJORA DE VIVIENDAS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO HICHO" ANEXO II

15

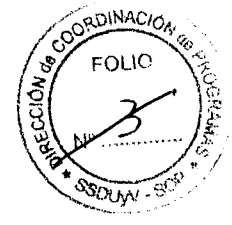
PROVINCIA: CHUBUT

N°	Mes base de precios	Denominación de la Obra	Cantidad Viviendas Total	Localidad	Ubicación exacta	Código de localización (INDBC)	Coordenadas Geográficas	Línea de Acción	Aportes	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
7	jun-14	Mov. De cables, muros de contención, arco red eléctrica, cámara apérez.	25	Dolavon	Gaiman, Dolavon Ejido 11, Circ. 1 Sector 4 Mza 63 Pa. 3 a 17, Mza 64 Pa. 1 a 5 y 16 a 20	28042020	-43.3098° -65.7199°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Otras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	597202,28 43477,76 640.680,04	0 0 0,00	0 0 0,00	7946,01 578,49 8.534,50	21816,38 1590,47 23.456,85	49238,05 3511,85 51.749,90	57418,07 4180,17 61.598,24	
8	jun-14	Mejoramiento de redes	25	Dolavon	Gaiman, Dolavon Ejido 11, Circ. 1 Sector 4 Mza. 74 Parc. 1 a 25	28042020	-43.3091° -65.723°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Otras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	374598,71 101100,18 475.698,89	147197,75 39727,09 186.924,84	0 0 0,00	0 0 0,00	0 0 0,00	0 0 0,00	0 0 0,00	
1	jun-14	Mov. De cables, Neto red agua, Neto red gas, Camara Sifónica	11	Gaiman	Gaiman, Gaiman Ejido 17, Circ. 1 Sector 3 Mzo. 45	28042030	-43.3001° -65.4926°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Otras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	106.102,83 63.732,01 169.834,84	57.715,08 34.657,28 92.382,37	36.740,72 22.088,78 58.809,50	18.663,96 11.210,74 29.874,70	0,00 0,00 0,00	3.152,88 1.893,88 5.046,86	4.729,47 2.840,81 7.570,28	
2	jun-14	Mov. De cables, Neto red eléctrica, Camara apérez	11	Gaiman	Gaiman, Gaiman Ejido 17, Circ. 1 Sector 3 Mzo. 45	28042030	-43.3003° -65.4929°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Otras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	90.377,12 73.278,32 163.655,44	49.286,74 39.961,99 89.248,73	30.746,45 24.929,41 55.675,86	16.449,49 13.337,35 29.786,84	0,00 0,00 0,00	2.787,08 2.259,78 5.046,86	4.180,61 3.389,67 7.570,28	
1	jun-14	Mejoramiento de cables, arco de red de agua, arco red eléctrica, arco red de gas y arco red diesel	25	Río Mayo	Ejido 05-Circ 1-Sector 2-Mza 89 y 81	28084070	-45.69012778-70.26678054	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Otras Complementarias	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	786.068,41 233.113,39 1.019.181,80	97.258,90 28.842,13 126.099,03	105.938,69 31.422,70 137.381,39	119.011,38 35.293,55 154.304,93	110.309,60 32.715,98 143.025,58	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
<b>TOTALES</b>										2.469.051,01	694.654,97	251.866,75	222.490,97	166.459,43	61.843,63	76.738,80	

380

ANEXO II

*[Handwritten signature]*  
M. Trovati  
M. Trovati  
M. Trovati



111

S.S.D.U.V.V.

ACU. N° 0247

15

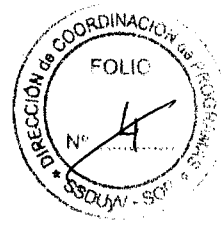
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO Y CUBO" CREDITO FIANCIERO REEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: CHUBUT

N°	Mes base de preces	Denominación de la Obra	Cantidad Viviendas Totales	Localidad	Ubicación exacta	Código de localid (INDIC)	Coordenadas Geográficas	Línea de Acción	Aportes	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MONTO TOTAL	
7	Jun-14	Mov. De suelos, mano de costuras, auto red eléctrica, cámara séptica.	25	Dolavon	Gauman, Dolavon Ejido 11, Circ. 1 Sector 4 Mza. 63 Pa. 3 a 17, Mza 64 Pa. 1 a 5 / 16 a 20	28042020	-43.398° -65.7199°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	38884,24	0	0	0	31515,73	31515,73		854.566,49	
									2830,87	0	0	0	2294,42	2294,42		60.738,45	
									41.715,11	0,00	0,00	0,00	33.810,15	33.810,15		895.324,94	
8	Jun-14	Mejoramiento de suelos	25	Dolavon	Gauman, Dolavon Ejido 11, Circ. 1 Sector 4 Mza. 74 Paec. 1 a 25	28042020	-43.3991° -65.723°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	0	0	0	0	46374,31	46374,31		615.545,08	
									0	0	0	0	12515,93	12515,93		163.859,13	
									0,00	0,00	0,00	0,00	58.890,24	58.890,24		786.404,21	
1	Jun-14	Mov. De suelos, Negro red agua, Negro red gas, Camara séptica	11	Gauman	Gauman, Gauman Ejido 17, Circ. 1 Sector 3 Mza. 45	28042030	-43.3001° -65.8926°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	4.729,47	48.488,28	67.159,16	40.339,39				347.481,95	
									2.840,81	29.125,11	40.339,39					288.719,42	
									7.570,28	77.613,39	107.499,15					556.201,37	
2	Jun-14	Mov. De suelos, Negro red eléctrica, Camara séptica	11	Gauman	Gauman, Gauman Ejido 17, Circ. 1 Sector 3 Mza. 45	28042030	-43.3007° -65.8929°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	4.180,61	128.868,10	130.651,60					454.467,90	
									3.389,67	102.005,59	105.933,12					369.485,39	
									7.570,28	227.814,09	236.584,72					823.953,10	
3	Jun-14	Mejoramiento de suelos, Negro red de agua, Negro red eléctrica, Negro red de gas y Negro red cloacal	25	Río Mayo	Ejido 05-Circ 1-Sector 2-Mza 89 y 81	28084070	-45.69012778° -70.26679054°	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	0,00	0,00	24.056,92		48.113,85	24.056,92			1.314.832,47
									0,00	0,00	7.134,23		14.268,45	7.134,23		389.971,66	
									0,00	0,00	31.191,15		62.382,10	31.191,15		1.704.754,13	
									47.794,32	174.296,38	221.867,08		126.003,89	101.946,96	0,00	3.505.893,99	
									9.061,35	131.131,10	153.497,24		19.078,80	21.944,58	0,00	1.183.763,96	
									56.855,67	305.427,48	375.375,02		155.087,69	133.891,54	0,00	4.779.637,95	
<b>TOTALES</b>																	

ANEXO II

380



Handwritten signature and stamp of the 'DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS'.

Handwritten number '112'.